

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Cod Dependencia: 001 Tipo Documento: 001 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: PAULA ANDREA MONJE REYES Total Anexos: 0 FOR-ATC-001 Fecha: 2026-07-24 20:32:03 Radicado: S2026140876 744 29/01/2021 Página: 1 de 3
--	---	--

Bogotá D.C. julio de 2026.

Señora
PAULA ANDREA MONJE REYES
paulamonjesomosig@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 4631532026 y anexo E2026054861

Referencia: Respuesta Derecho de Petición No. 4631532026 y anexo E2026054861

Señora Paula Andrea reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 da respuesta a la petición de la referencia, en los siguientes términos:

“(…)

Hoy fui a almorzar y no me dejaron almorzar y me dijeron que no estaba en planilla. No me dejaron ver la planilla. Siempre son groseros conmigo. El viernes fui a almorzar y estaba cerrado y me dijeron que ya no hay almuerzo y fui con mi hijo junto al comedor y nos cerraron la puerta en la cara y también a otros señores.

Yo quedé de resolver lo de mi universidad y también por eso mismo yo no puedo ir los fines de semana porque estoy trabajando los sábados y domingos. También no es justo; las personas pobres también necesitan el comedor y que sirvan la porción que es. Cuando está la Secretaría sirven harto y cuando no está dan muy poquito.

(…)”

La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 “*Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.*”, oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

En primer lugar, con relación a lo señalado con respecto a la imposibilidad de acceder al servicio del Comedor Comunitario Colón por no figurar en el listado de asistencia, la Subdirección de Nutrición verificó la información registrada en el Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios – SIRBE, así como

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

de los reportes individuales de asistencia y el informe remitido por la Subdirección Local para la Integración Social de Puente Aranda.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la señora **Paula Andrea Monje Reyes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1000517158, se encontraba vinculada al Servicio Social Comedores Comunitarios en la Unidad Operativa **113760 – Comedor Comunitario Colón**. **No obstante**, desde el **1 de julio de 2026** registra en estado **"SUSPENDIDO"** por **incumplimiento a lo establecido en el Acta de Compromiso derivado de inasistencias injustificadas**, situación registrada en el Sistema Misional SIRBE.

De igual manera, se constató que **Michael Andrés Bedoya Reyes**, integrante de su núcleo familiar y participante del mismo servicio, registra igualmente estado **"SUSPENDIDO"** por la misma causal desde el **1 de julio de 2026**.

Adicionalmente, una vez revisados los listados individuales de asistencia correspondientes al mes de junio de 2026, se evidenció que la señora **Paula Andrea Monje Reyes** registró **cinco (5) inasistencias al servicio**. Así mismo, la Subdirección Local para la Integración Social de Puente Aranda informó que, previo al reporte de la suspensión, el equipo del Comedor Comunitario Colón adelantó gestiones de seguimiento mediante llamadas telefónicas efectuadas los días **23, 25 y 27 de junio de 2026** a los números de contacto registrados por la beneficiaria, sin que fuera posible establecer comunicación. En atención a lo anterior se registró la novedad de suspensión en el Sistema Misional SIRBE.

En ese orden de ideas, la imposibilidad de acceder al servicio no obedeció a una actuación arbitraria del personal del comedor ni a un error en el listado de asistencia, sino a que, para el día 30 de junio de 2026, fecha de los hechos, la peticionaria registraba estado **"SUSPENDIDO"** en el Sistema Misional SIRBE, situación soportada en los registros de asistencia, la información consignada en dicho sistema y el informe emitido por la Subdirección Local para la Integración Social de Puente Aranda.

No obstante lo anterior, y atendiendo las circunstancias expuestas en su petición, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, entre los días **27 y 30 de julio de 2026**, profesionales de la Entidad coordinarán un espacio de atención con usted para conocer de manera directa la situación planteada y explorar alternativas frente a su caso. Posteriormente, la información será analizada de manera conjunta entre la Subdirección Local para la Integración Social de Puente Aranda y el equipo del Comedor Comunitario Colón, con el propósito de evaluar integralmente las circunstancias expuestas y adoptar la decisión que resulte procedente, conforme a la normatividad y a los lineamientos que regulan el Servicio Social Comedores Comunitarios.

Ahora bien, respecto de las manifestaciones relacionadas con el presunto cierre anticipado del comedor, se informa que el **Anexo Técnico del Servicio Social Comedores Comunitarios** establece que la atención en las unidades operativas se presta **de lunes a viernes en horario de 8:30 a. m. a 3:30 p. m., con suministro del apoyo alimentario entre las 10:30 a. m. y las 3:00 p. m.; y los días sábado de 8:30 a. m. a 3:00 p. m., con entrega del apoyo alimentario entre las 10:30 a. m. y las 2:00 p. m.**, desarrollándose la atención mediante turnos de treinta (30) minutos, siendo el último turno de los sábados de **1:00 p. m. a 1:30 p. m.**

En ese sentido, el cumplimiento de dichos horarios constituye una obligación del operador y un aspecto objeto de verificación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual, en ejercicio de la supervisión contractual, realiza **visitas de seguimiento no anunciadas** a las unidades operativas para verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de los horarios de atención y de las obligaciones



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

establecidas en el Anexo Técnico. En caso de evidenciarse incumplimientos, se adelantan las actuaciones que correspondan en el marco de las competencias de supervisión de la Entidad.

Con respecto a la cantidad de alimentos suministrados, es pertinente señalar que las porciones no son definidas discrecionalmente por el operador, sino que corresponden a la **minuta patrón** y a los **gramajes establecidos técnicamente por la Secretaría Distrital de Integración Social**, diferenciados de acuerdo con los grupos etarios de la población beneficiaria, garantizando que el apoyo alimentario suministre aproximadamente el **40 % de los requerimientos diarios de energía y nutrientes**, conforme a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) y a los lineamientos previstos en el Anexo Técnico del Servicio Comedores Comunitarios.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026140876

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260724-203204-5dcac8-52557874

Creación: 2026-07-24 20:32:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-24 20:42:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260724-203204-5dcac8-52557874
2026-07-24T20:42:34-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026140876			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260724-203204-5dcac8-52557874 Creación: 2026-07-24 20:32:04 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-24 20:42:33			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-07-24 20:32:08 Lec.: 2026-07-24 20:38:57 Res.: 2026-07-24 20:39:22 IP Res.: 191.95.53.197 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-24 20:39:22 Lec.: 2026-07-24 20:42:16 Res.: 2026-07-24 20:42:33 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email